



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



TIPOLOGÍA FRAUDES - CAJEROS AUTOMÁTICOS





Contenido

Introducción	1
I. Breve descripción del caso.	1
II. Señales de Alerta.	2
III. Desarrollo del caso.....	3
IV. Conclusiones	8
V. Esquema.....	9



Introducción

Derivado de los mecanismos novedosos para cometer fraudes, diversos países han pedido a la población ser cautelosa al realizar transacciones comerciales en los cajeros automáticos. Ahora alertan sobre el “skimming”, identificado como un tipo de fraude que ocurre cuando un cajero automático se ve comprometido por un dispositivo de “skimming”, un lector de tarjetas que se puede disfrazar para que parezca parte de la máquina. El lector de tarjetas guarda el número de tarjeta y el código de los usuarios, que luego se replica en una copia falsificada. Es decir, la tarjeta es clonada para obtener el dinero de los usuarios.

Ante ese contexto, constituye un eje fundamental conocer los patrones de Lavado de Dinero asociados a este tipo de fraudes. Conocer la ruta del dinero es una de las estrategias de combate a la clonación de tarjetas para cometer fraudes a clientes y usuarios de instituciones financieras. Por lo anterior, la UIF consideró necesario construir una Tipología sobre los patrones que siguen las personas integrantes de estas bandas u organizaciones delictivas de “skimming” para introducir los recursos ilícitos al Sistema Financiero, con el objetivo de que los Sujetos Obligados del Régimen de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), Combate al Financiamiento al Terrorismo (CFT) y Combate al Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CFPADM) identifiquen qué señales alerta y cómo se desarrollan las etapas de Lavado de Dinero asociado a dichas bandas para que, de ser el caso, presenten los reportes o avisos correspondientes.

Asimismo, la Tipología que aquí se presenta constituye un documento que previene sobre las formas de operar de estas bandas o grupos criminales que valiéndose de la tecnología materializan un esquema de fraudes cometidos a usuarios o clientes de instituciones financieras.

Esta Tipología, muestra como una banda criminal utilizaba la red de cajeros automáticos que rentaba a una Institución de Crédito para clonar las tarjetas de los usuarios. El grupo delictivo introducía un software que sustraía los datos de las tarjetas para clonarlas, con ello, extraían los recursos en efectivo de las víctimas de estos fraudes, muchos de ellos extranjeros, ya que los cajeros estaban ubicados en zonas turísticas del país. Muchos de los cargos a las tarjetas, los hacían en días posteriores en diferentes países del mundo.

Por otro lado, en este caso, el esquema para lavar dinero resulta complejo, ya que se utilizaron diversas entidades y actividades tales como, Instituciones de Crédito, Centros Cambiarios, Casas de Bolsa, Trasmisores de Dinero y Actividades Vulnerables (Juegos y Apuestas, Tarjetas de Servicios, Compra y Venta de Automóviles, Compra de Inmuebles) para ingresar los recursos de procedencia ilícita al Sistema Financiero Nacional e Internacional.

Asimismo, se intentó ocultar a los beneficiarios finales entre ellos al líder de la banda, pues las actividades de la Empresa de “compraventa de cajeros automáticos nuevos y usados” que rentaba los cajeros automáticos no estaba relacionada formalmente con éste, al no tener un vínculo directo de naturaleza corporativa o financiera. No obstante, se lograron identificar los vínculos de esta Empresa de cajeros automáticos con un grupo de Empresas que presentaron identidad de accionistas y registraron un esquema de triangulación de recursos, con las que el líder de la banda sí tiene vínculos corporativos.

Sirva esta Tipología para prevenir a los sujetos obligados del Régimen de PLD/CFT/CFPADM y la sociedad en general. Es fundamental que se tomen las previsiones necesarias para que los Sujetos Obligados no sean el conducto para la comisión de hechos delictivos que lesionan a la sociedad y a sus instituciones.

I. Breve descripción del caso.

Una banda de delincuentes, integrada en su mayoría por extranjeros, creó una empresa con giro del comercial de “compraventa de cajeros automáticos nuevos y usados” para lo cual logró un acuerdo con una Institución de crédito de prestigio para operar dichos cajeros en zonas turísticas del país. Los cajeros tenían instalados chips que copiaban los datos de las tarjetas de crédito y débito, con lo cual extraían recursos en efectivo. De lo anterior, resultó un modelo o estrategia de operaciones con recursos de procedencia ilícita que permitió a la organización el manejo de activos con una apariencia de licitud bajo la imagen y prestigio de una institución financiera.



La empresa con giro el comercial de “compraventa de cajeros automáticos nuevos y usados” generó ingresos millonarios, por lo que se convirtió en una de las operadoras de “*skimming*” más grandes del mundo, con cerca del 10 por ciento del total global manejado por sus miembros.

El dinero obtenido del fraude se integró al sistema financiero mediante la inversión millonaria en inmuebles por medio de otra Empresa con el giro comercial de inmobiliaria, de la que el líder de la Banda aparece como representante legal. Asimismo, el líder de la banda se vinculó corporativamente con diversas personas físicas y morales para poder crear el esquema de Lavado de Dinero, producto de fraudes a través de cajeros. Destaca que, los instrumentos financieros de todas estas personas presentaban una mecánica operativa irregular que contrastaba con su perfil financiero y comercial, aunado a que se detectó la poca permanencia de los recursos y que los mismos tampoco son acordes con sus declaraciones fiscales.

Los integrantes de la banda, por sí mismos o a través de diversas personas morales, realizaron operaciones mediante el uso de efectivo por importantes sumas de dinero. Llevaron a cabo operaciones con cheques interbancarios y de caja, los cuales presentaron irregularidades por el volumen de los recursos y la forma en que se estructuraron, registraron operaciones con diversas personas sin vínculo o relación comercial aparente, y llevaron a cabo transferencias internacionales por montos que no son acordes con su actividad económica, además de que algunas transferencias fueron realizadas en países que son considerados como paraísos fiscales.

Asimismo, algunos integrantes adquirieron diversos inmuebles, realizaron operaciones con tarjetas de servicio o de crédito, compraron automóviles de lujo y relojes, sin características aparentes de ser utilitarios para el desempeño de sus actividades económicas, y algunos de ellos participaron con cantidades cuantiosas de recursos en juegos de apuesta.

En general, tanto las Empresas como las personas físicas presentaron irregularidades en la información fiscal declarada, en el caso de las personas morales presentan indicios de evasión fiscal y, en el caso de las personas físicas, la mayoría de ellas no presentaron sus declaraciones anuales, cayendo en discrepancia fiscal, dadas las elevadas operaciones financieras que realizaron. Cabe destacar que, en las empresas, no existía una lógica de operación derivado de la diversidad en las actividades o giros comerciales, aunado a un patrón de operaciones poco congruente.

En este sentido, las diversas irregularidades señaladas se encuadran en los supuestos de depositar, retirar, traspasar y/o transferir desde o hacia el extranjero recursos de origen ilícito relacionados con el esquema de fraudes cometidos en contra de los usuarios y clientes de las instituciones financieras como consecuencia de la clonación de tarjetas de crédito y débito, además de que su comportamiento fiscal y financiero demuestran una posible lesión al Fisco Federal, incurriendo así en una defraudación fiscal.

II. Señales de Alerta.

- Las personas físicas y las empresas registran operaciones por montos altos, en un corto periodo de tiempo, no acordes con el perfil transaccional manifestado al momento de la apertura de la cuenta, ni con su actividad económica manifestada ante la autoridad hacendaria.
- Concentración de retiros en cajeros automáticos, particularmente establecidos en zonas de alto volumen de turistas en el país.
- Recursos retirados de manera inmediata a través de cheques, transferencias o efectivo principalmente.
- Retiro de dinero ilícito a través de cajeros automáticos.
- Personas físicas y empresas con características de empresa fachada que reciben y envían recursos del extranjero, sin contar con una lógica de operación que sustente las transacciones internacionales registradas, ni la relación entre los sujetos ordenantes y receptores. En algunos casos son operaciones con países clasificados como paraísos fiscales.
- Las cuentas registran como beneficiarios a personas extranjeras (la mayoría de una misma nacionalidad).
- Las empresas registran actividades económicas incongruentes debido al alto volumen de recursos operados.
- Las empresas reciben y dispersan recursos a diversos individuos y empresas sin relación aparente.





- Transferencias realizadas por montos muy elevados para el pago de bienes o servicios de lujo (vehículos, relojes, juegos) que no son acordes al giro comercial u objeto de las empresas.
- Cheques interbancarios y de caja, los cuales presentan irregularidades por el volumen de los recursos que presentaron y la forma en que se estructuraron.
- Operaciones de diversos bienes inmuebles.
- Retiros simultáneos (disposición de efectivo en distintas zonas en cortos periodos de tiempo) y poca permanencia de los recursos en las cuentas destino de las transferencias.
- Personas físicas que presentan documentación falsa para su identificación.
- Transacciones con personas físicas identificadas como miembros de organizaciones delictivas según fuentes abiertas.
- Múltiples operaciones por concepto de depósitos y retiros de dinero en efectivo, así como giros y venta de divisas.
- Las personas físicas y las Empresas morales presentaron omisiones fiscales o incongruencias con su información financiera y corporativa.
- Múltiples giros enviados a personas sin ningún vínculo ni relación aparente y en zonas con presencia de grupos delictivos.
- Personas físicas y morales registran un nivel de operaciones a través de medios electrónicos que no guarda relación con la capacidad económica y de consumo.
- Un Centro Cambiario es administrado y tiene como accionistas a miembros de una organización delictiva según fuentes abiertas.
- Un Transmisor de Dinero realiza una operación que rebasa el umbral de monto permitido en operaciones con moneda extranjera.
- El Servicio de Administración Tributaria incluyó a una de las empresas en un listado definitivo de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas.

III. Desarrollo del caso.

1. La "Banda VETA", integrada por personas el País A y dirigida por "IORGHU" originario del País A, realiza fraudes por medio de la clonación de tarjetas de crédito y de débito en cajeros electrónicos en diversos destinos turísticos. Los desfalcos ascienden a cantidades significativas, la "Banda VETA" despliega su esquema de defraudaciones en zonas como la Localidad 1, Localidad 2, Localidad 3, Localidad 4, todas del País B, además de que a nivel internacional también registran operaciones de esta naturaleza, concretamente en países del Continente I, Continente II y País C.
2. La "Banda VETA" es auxiliada por diversas personas físicas originarios del País A y B.
3. "IORGHU", líder de la banda, se encuentra vinculado corporativamente con la Empresa 1 (objeto social: comercialización de productos de hogar, oficinas), Centro Cambiario, Empresa 2 (objeto social: comercialización de todo tipo de bienes) y Empresa 7 (creada en el País C), todas personas morales relacionadas con el esquema de fraudes a través de cajeros, ya que estas empresas se encuentran vinculadas con la Empresa 4 y 6 (ambas tienen como objeto social la compraventa en general y renta de cajeros automáticos).
4. Los instrumentos financieros de "IORGHU", "CODRUTA", "NANDRU", "EMMERAN", "SORINA", "FANE", "ANTON", "CORNEL", "MIKEL", Empresa 1, Empresa 2, Empresa 5 (objeto social: comercialización de materiales deportivos), Empresa 6, Empresa 9 (actividad fiscal: servicios de consultoría en administración), Empresa 10 (actividad fiscal: otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas), Empresa 12 (objetos social: compraventa de bienes inmuebles) y Empresa 14 (actividad fiscal: construcción y adquisición de inmuebles), mismas que presentan una mecánica operativa irregular que contrasta con su perfil financiero y comercial, no existe armonía o congruencia entre las actividades de la entidades, aunado a que se detecta la falta de permanencia de los recursos y que los mismos no son acordes con sus declaraciones fiscales (defraudación fiscal).
5. Las empresas no presentan congruencia en sus objetos sociales, mismos que van desde la comercialización de bienes inmuebles, la comercialización de materia prima, operación de





tiendas de regalos, arrendamiento, importación, exportación, soporte técnico de gimnasios con todo tipo de tecnología, hasta la compraventa de cajeros automáticos nuevos y usados.

6. Ejemplo de la vinculación corporativa está en que, "IORGHU" es administrador único y accionista de Empresa 1, junto con "ANTON". Hasta 2018, "IORGHU" es administrador único de un Centro Cambiario, "CORNEL" es comisario y "NANDRU" accionista del mismo. El Centro Cambiario es utilizado para convertir dinero ilícito derivado del esquema de fraudes a tarjetahabientes en lícito e integrarlo a la económica nacional.
7. "IORGHU" es accionista de la Empresa 2, junto con "SORINA" quien además es apoderado de la empresa y "EMMERAN", quien funge como comisario.
8. "IORGHU" es accionista y director en la Empresa 7 creada en la Localidad 5 del País C, en donde "CODRUTA" (su esposa) también tiene algún tipo de participación. Fue creada en el 2020, mediante la cual supuestamente obtuvieron una hipoteca de \$400,000.00 dólares sobre un condominio valuado por \$1.37 millones de dólares en la Localidad 6 del País C.
9. A su vez "SORINA" despliega una estructura corporativa en la Empresa 5 y Empresa 8 (objeto social: comercialización de todo tipo de bienes), con participación accionaria, en la Empresa 3, como gerente general y accionista, y en la Empresa 6, como gerente único y accionista. La Empresa 6 en la que participa "SORINA", tiene por objeto social la compraventa de cajeros automáticos nuevos y usados, a través de la cual se desarrolla el esquema de fraudes cometidos a usuarios de este tipo de servicios. "SORINA" al igual que el líder de la Banda, "IORGHU", desarrolla un esquema de creación de entidades jurídicas con personas también originarias del País A, con la intención de ser utilizadas como instrumentos de transformación de activos ilícitos en lícitos.
10. "SORINA" está relacionado también con la Empresa 4. En 2016 y 2017 dicha persona recibió en su cuenta contratada en Banco 1 en el País B, la cantidad de \$400,000.00 pesos provenientes de la cuenta aperturada por la Empresa 4 en el mismo Banco 1. La Empresa 4, como ya se mencionó, tiene como objeto social la comercialización general de cajeros automáticos, tiene como administrador único y accionista a "MIHAI" y a "EZIO" como apoderado.
11. A través de la Empresa 4, la "Banda VETA" rentaba cajeros automáticos en los que introducían un software para el robo de los datos de las tarjetas de los turistas, para posteriormente efectuar el retiro del efectivo, recursos que fueron manejados con el apoyo de la Empresa 5. Se calcula en unos mil 200 millones de dólares dichas estafas provenientes de la Empresa 4.
12. "MIHAI" se trata de una identidad falsa que ostenta "JERO", persona que es identificada como alguien experimentado en esquema de estafas con cajeros automáticos, quien aparentemente fue acusado en 2012 en su país de origen, el País A de pertenecer a un grupo delictivo que desarrollaba esquemas de estafas en cajeros de la Localidad 7 del País D. "MIHAI" celebra contratos con el Banco 2 en el País B, en 2014, a través del cual se ubican múltiples cajeros a través de los cuales logró efectuar los fraudes a turistas dentro de territorio nacional.
13. La Empresa 4 es un instrumento mediante la cual "IORGHU", indirectamente, materializa los diversos fraudes que se presentan en distintas Localidades del País B. La Empresa 4 oculta a "IORGHU" como beneficiario final, pues las actividades de dicha empresa no están relacionadas formalmente con éste al no tener un vínculo directo de naturaleza corporativa o financiera. No obstante, los accionistas de la Empresa 4 sí están vinculados con "IORGHU", ya que, "FANE" es empleado de la Empresa 4 a la vez que es guardaespaldas de "IORGHU" e identificado por las diversas instituciones financieras como integrante de la mafia del País A y como objetivo de la INTERPOL. "FANE" muere en 2018, ante el supuesto sabotaje que realizó al dejar notas advirtiendo a usuarios de los cajeros automáticos sobre el fraude que se realizaba por medio de éstos.
14. Tanto "SORINA" como la Empresa 2 recibieron grandes recursos de la Empresa 9, la Empresa 10, la Empresa 11 (actividad fiscal: servicios de consultoría en administración), la Empresa 12 y la Empresa 13. Se desconoce cuáles fueron las razones por la que se generaron estos movimientos de recursos y por tan significativas cantidades. Además, por sí mismas presentan un comportamiento financiero atípico al registrar operaciones entre sí, semejante a un esquema





- operativo de triangulación de recursos, lo cual permite deducir que forman parte de un mismo grupo empresarial.
15. Por ejemplo, "SORINA", entre 2016 y 2017, recibió en su cuenta contratada en Banco 1 del País B, depósitos por \$2'320,000.00 M.N. provenientes de la cuenta contratada en el Banco 3 del País B, a nombre de la Empresa 10. Adicionalmente, en el mismo periodo y cuenta recibió \$1'661,500.00 M.N. ordenados desde la cuenta aperturada en el Banco 3 del País B, a nombre de la Empresa 11.
 16. La Empresa 2, en 2015, recibió en su cuenta contratada con el Banco 1 del País B, la cantidad de \$955,350.00 M.N. ordenados desde la cuenta aperturada en el Banco 3 de ese mismo país, a nombre de la Empresa 9.
 17. La Empresa 10 registra el envío de recursos a favor de las Empresas 11, 12, 13 y 14 por cantidades significativas, respecto de las cuales no es posible observar si existe un vínculo jurídico o de negocios que le de origen o justificación. Resulta inusual que empresas con actividades poco relacionadas entre sí, tales como "otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas" y "restaurantes-bar con servicios de mesero", efectúen operaciones. Además, se desprende que la mayoría de éstas comparte en su estructura corporativa a "MIKEL". Por ejemplo, en 2016 y 2017, la Empresa 10 retiró \$4'179,927.60 M.N. de la cuenta contratada en el Banco 1 del país B a nombre de la Empresa 13. Desde la cuenta contratada en con el Banco 3 del País B, en el mismo periodo, la Empresa 10 retiró la cantidad de \$500,000.00 M.N. a favor del instrumento financiero contratado en el Banco 3 del País B a nombre de la Empresa 12. No obstante, la Empresa 12 no declaró actividad alguna a la autoridad hacendaria.
 18. En 2019, el Servicio de Administración Tributaria incluyó a la Empresa 14 en un listado definitivo de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).
 19. "CRINA", en cuenta contratada en el Banco 4 del País A, recibió entre 2016 y 2017 la cantidad de \$3'021,500.00 M.N. ordenados desde la cuenta contratada en Banco 1 del País B a nombre de "SORINA". En esta operación no se advierte una justificación de ese flujo de recursos.
 20. "IORGHU" en su cuenta abierta en Banco 1 del País B de 2019 a 2020, registra depósitos por la cantidad de \$6'455,058.00 MN pesos y retiros por la cantidad de \$6'454,552.86 M.N. pesos. El 85% de los depósitos fueron por medio de una transferencia internacional en el 2020 por la cantidad de \$5'475,000.00 M.N. a una cuenta en el banco 5 del País C a nombre de la Empresa 7. De igual forma, se conoció que "IORGHU" en la cuenta con el Banco 6 en el País B en el periodo comprendido de 2012 a 2019 recibió un total de \$6'245,775.93 M.N. y retiros por la cantidad de \$6'244,720.52 M.N.
 21. Por su parte, en 2011, "CODRUTA" en la cuenta aperturada con el Transmisor 1 realiza 2 operaciones que suman USD \$5,000.00 en un plazo de 30 días naturales, es decir, superó el umbral de monto permitido en operaciones con moneda extranjera.
 22. En 2016 y 2017, "SORINA" recibió un total de \$14'197,148.33 M.N. y retiros por la cantidad de \$15'860,573.35 M.N. en diversos Bancos. En los depósitos destacan el realizado de la cuenta del Banco 3 del País B de la Empresa 10 con 5 operaciones que suman \$2'320,000.00 M.N. En los retiros destacan el enviado a la cuenta del Banco 4 del País A a "CRINA" con 2 operaciones que suman \$3'021,500.00 M.N.
 23. De 2012 a 2019, "SORINA" presentó en la cuenta contratada en el Banco 7 del País B depósitos por \$3'347,700.00 M.N. en efectivo, los cuales se efectuaron en las localidades 2 y 3 del País B, así como en cajeros automáticos de los que se desconoce su origen, los cuales son retirados en su mayoría para el pago de tarjetas de crédito, además, estos recursos se disponen en efectivo en los Países A, B, C y E, sin que registren permanencia. De los depósitos en efectivo antes referidos, se depositaron en montos cerrados, aunado a que se desconoce la actividad del sujeto y no registra permanencia de recursos, por lo que pareciera que su cuenta es utilizada como puente para consumos en el extranjero.
 24. En 2016 y 2017, "FANE" tiene una cuenta aperturada en el Banco 1 del País B en la que registró depósitos por \$781,856.93 M.N. y retiros por la cantidad de \$1'149,656.15 M.N. En los depósitos destaca que el 100% se realiza con 10 depósitos en efectivo por \$781,000.00 M.N.





25. En 2014, se identificó que, a través de la cuenta del Banco 8 del País B, “ANTON” realiza 6 envíos al País F y País G, por la cantidad de \$21’619,146.00 M.N. a 6 personas, entre ellas 2 que aparentemente son sus familiares.
26. En 2020, “MIKEL” recibe, en su cuenta aperturada en Banco 1 del País B, un total por \$6’047,186.73 M.N. y retiró la cantidad de \$5’737,636.20 M.N. De esos recursos destaca el depósito que le realiza “JOSÉ” por un monto de 3’500,000.00 M.N. a través de su cuenta con el Banco 1 del país B.
27. En 2014, la Empresa 1 recibe, en su cuenta del Banco 1 en el País B, indicando como representantes legales y accionistas a “ANTON” y “IORGHU”, \$2’418,880.00 M.N. y retira \$2’346,740.72. En los retiros destaca el enviado a la Empresa 4, por un monto de \$1’850,000.00 M.N., en su cuenta con el Banco 1 del País B.
28. En 2019 y 2020, la Empresa 5 recibe, en la cuenta en el Banco 1 del País B, depósitos por un total de \$10’610,457.81 M.N. y retiros por la cantidad de \$10’611,134.88 M.N. En los retiros destaca el de \$300,000.00 M.N. a favor de la cuenta a nombre de la Empresa 4, en su cuenta con el Banco 1 del País B.
29. En 2015, la Empresa 9 recibe, en la cuenta del Banco 3 del País B, depósitos por un total de \$26’953,446.60 M.N. y registró retiros por la cantidad de \$28’286,924.86 M.N. En los retiros destaca el de \$955,350.00 M.N. para la cuenta en Banco 1 del país B, a nombre de la Empresa 2.
30. Durante 2015 y 2016, la Empresa 10 recibe, en la cuenta aperturada en el Banco 3 del País B, depósitos por la cantidad de \$39’501,145.88 M.N. y retiros por la cantidad de \$42’322,235.83 M.N. En los retiros destacan el de \$4’179,927.60 M.N. a la cuenta en el Banco 3 del País B a nombre de la Empresa 13.
31. Durante 2016 y 2017, la Empresa 12 recibe, en su cuenta con el Banco 9 del País B, depósitos por la cantidad de \$2’944,590.00 M.N. y retiros por un monto de USD \$144,056.44 dólares. Destaca que dicha cuenta registró 9 transferencias por USD \$134,363.51 dólares a favor del Banco 9 (tarjetas de prepago).
32. En 2015, la Empresa 14 recibe, en su cuenta con el Banco 3 del País B, señalando como apoderado legal a “MIKEL”, depósitos por la cantidad de \$14’588,804.61 M.N. y retiros por \$15’221,299.75 M.N. a favor y por parte de terceros, personas físicas y morales de las cuales se desconoce el tipo de vínculo comercial o corporativo que existe entre ellas.
33. “IORGHU”, “CODRUTA”, “NANDRU”, “EMMERAN”, “SORINA”, “MIHAI”, “FANE”, “ANTON”, “CORNEL”, “MIKEL”, Empresas 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, así como el Centro Cambiario registran múltiples operaciones por concepto de depósitos y retiros de dinero en efectivo, así como giros y venta de divisas lo cual dificulta a las autoridades identificar el origen y destino de los recursos.
34. De 2008 a 2013, “NANDRU” registra 3 depósitos en efectivo por \$1’118,435.18 M.N, asimismo, registró 32 giros por \$2’008,883.74 M.N. Dichas operaciones fueron realizadas en la localidad 9 del País B mediante el uso de efectivo, localidad donde se sabe opera la citada “Banda VETA” misma con la que se encuentra relacionado, debido a que “NANDRU” tiene el Centro Cambiario, entidad jurídica en la cual figura como apoderado y administrador “IORGHU”.
35. “IORGHU”, “SORINA”, “MIHAI”, “FANE”, “MIKEL”, Empresas 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, realizan operaciones con cheques interbancarios y de caja, los cuales presentan irregularidades por el volumen de los recursos que presentaron y la forma en que se estructuraron.
36. De 2015 a 2017, la Empresa 12 recibe 34 cheques interbancarios por la cantidad de \$20’056,918.94 M.N. de diversas personas morales. Asimismo, la Empresa 12 envía 35 cheques interbancarios por un total de \$9’469,689.61 a favor de terceros, personas físicas y morales de las cuales se desconoce el tipo de vínculo comercial o corporativo que existe entre ellas y por montos elevados sin justificación aparente.
37. “SORINA” así como las Empresas 4, 5, 9, 11, 12, 13 y 14, realizan operaciones mediante Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF) y Transferencias Interbancarias (SPEI), con diversas personas de las que se desconoce cuál es el vínculo o relación comercial y presentan





irregularidades en sus perfiles transaccionales ya que no son acordes con su actividad comercial y perfil fiscal.

38. De 2015 a 2016, la Empresa 5 registra, en su cuenta en el Banco 10 del País B, 25 envíos vía SPEI, por la cantidad de \$6'896,054.28. De 2015 a 2018, la Empresa 5 realiza siete envíos a través de Transferencias Interbancarias (SPEI's) a dos cuentas, una con el Banco 6 y otra del Banco 1 a nombre del Municipio 1 de la Localidad 10 del País B, lo cual causa alerta, puesto que no es posible verificar que dichas transacciones deriven de la existencia de vínculos comerciales acreditadamente lícitos entre los sujetos participantes.
39. "IORGHU", "CODRUTA", "NANDRU", "LIVIU", "SORINA", "CRINA", SANDU, "ANTON", "MIKEL", Empresas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 14, llevan a cabo transferencias internacionales por montos importantes de recursos que no son acordes con sus actividades manifestadas y sin estar plenamente justificados, lo que permite establecer que dichos recursos probablemente no tienen un origen lícito.
40. De 2017 a 2018, "SORINA" quien es representante legal de la Empresa 5 envía de sus cuentas en el País C, transferencias internacionales por un monto total de \$19'206,210.66 M.N. y un total de USD \$247,256.00 dólares a 4 personas morales, entre ellas hacia la Empresa 3, de la que también es representante legal. Asimismo, "SORINA" como representante legal de dicha empresa, recibe de 2018 a 2019 transferencias internacionales por un total de USD \$631,922.00 dólares por parte de 7 personas, entre ellas físicas y morales.
41. "IORGHU" y "SORINA", así como las Empresas 4, 9 y 12 realizan operaciones con tarjetas de crédito o de servicio, por elevadas cantidades de recursos, desconociéndose cuál es el origen de los activos utilizados en las mismas, pero que probablemente provienen de las actividades ilícitas relacionadas con el esquema de fraudes en agravio de usuarios y clientes del Sistema Financiero Nacional.
42. De 2017 a 2019, "IORGHU" realiza diversos consumos en las tarjetas de crédito expedidas por la Empresa de Tarjetas por \$40'644,830.23 M.N. Por su parte, "SORINA", entre abril de 2016 a enero de 2019, eroga \$54'854,508.56 M.N. por concepto de "consumo en tarjetas de crédito o servicio". "IORGHU" no realiza declaraciones anuales de impuestos.
43. "EMMERAN", "SORINA", "MIHAI" y "FANE", las Empresas 2 y 12 adquieren automóviles de lujo, que no tienen características de vehículos utilitarios para el desempeño de sus actividades económicas, siendo, posiblemente, un mecanismo mediante el cual intentan dar una apariencia de licitud a sus recursos.
44. De 2016 a 2017, "FANE" adquiere 4 vehículos de la marca Porsche, por un monto total \$4'970,000.00 M.N. No obstante, "FANE" no realiza declaración de impuestos, al menos respecto a la fecha que se efectuó la compra de los respectivos vehículos.
45. De 2014 al 2017, la empresa 12 a través de su representante "MIKEL" realiza 43 adquisiciones de vehículos de lujo, mediante transferencias interbancarias, por la cantidad total de \$46'723,719.62 M.N.
46. En 2014, la Empresa 9 realiza la compra de relojes de alto costo a través de su representante legal "MIKEL" por la cantidad total de \$1'751,524.00 M.N., siendo evidente que estos objetos no tienen características para ser empleados en las actividades de dicha empresa que de acuerdo con su perfil fiscal se dedica a dar "servicios de consultoría en administración".
47. Asimismo, "IORGHU", "SORINA" y "ANTON" participan con cantidades cuantiosas de recursos en juegos de apuesta, mismas que resultan irregulares dado que dicha actividad no tiene relación con las actividades declaradas por los mismos. Por ejemplo, de 2015 a 2019, "ANTON" registra 24 operaciones de baja denominación consistentes en "pago de boletos, fichas, recibos u otros instrumentos de juego similares", pero que en suma dan un monto total de \$2'444,838.99 M.N.
48. "IORGHU", "CODRUTA", "NANDRU", HARALAMB, "CRINA", "EZIO", "FANE", SANDU, "ANTON", "CORNEL", Empresas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, y 14 así como el Centro Cambiario presentan irregularidades en su información fiscal, en el caso de las morales presentan una posible evasión fiscal y, en el caso de las personas físicas la mayoría fue omisa en presentar sus declaraciones anuales, lo que resulta discordante con las elevadas operaciones financieras que realizaron, por





lo que es posible que los sujetos analizados estén incumpliendo sus obligaciones hacendarias con la finalidad de ocultar a las autoridades sus verdaderos ingresos obtenidos y con ello evitar que sea identificado el origen de los activos, esto ante el conocimiento de que los mismos tienen posiblemente una procedencia ilícita.

49. "HALABARAM" no registra declaraciones anuales de impuestos, declaraciones informativas múltiples, ni de terceros, sin embargo, destaca como uno de los 5 beneficiarios del retiro mediante transferencias entre de marzo de 2014 a septiembre de 2014, por la cantidad de \$21,619,146.00 M.N. provenientes de la cuenta del Banco 8 del País B, a nombre de "ANTON", el cual no manifestó que haya percibido ganancias por ser accionista de la Empresa 3 y la Empresa 8, lo que representa características de posible evasión fiscal.
50. Con relación a las Empresas, en los ejercicios fiscales de 2014 y 2018, la Empresa 1 presenta un resultado negativo, además no se identifica que este dada de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que corrobora aún más el hecho de que probablemente forme parte de un grupo de empresas fachadas creadas para operar recursos con conocimiento de que los mismos proceden o representan el producto de una actividad ilícita.
51. "EMMERAN", "SORINA", "MIHAI" sí presentan declaraciones, pero por ingresos por debajo de los que registraron en su información financiera y empresarial, omitiendo informar todas las personas físicas denunciadas a la autoridad sus ingresos reales, inversiones, gastos, transacciones internacionales, así como tampoco los pagos correspondientes a los impuestos federales que debían cubrir como parte de sus actividades comerciales.

IV. Conclusiones

En el esquema con el que operaron las personas integrantes de la banda, se observa que las mismas realizaron reiteradamente operaciones que rompen con su perfil transaccional, tales como, transacciones internacionales, la compra de inmuebles, automóviles de lujo, así como la compra y venta de divisas, entre otras muchas operaciones. Asimismo, utilizaron Empresas como instrumentos a través de las cuales manejaron los diversos recursos relacionados con el esquema de fraudes de cajeros automáticos.

Dichas empresas por sí mismas presentaron un comportamiento financiero atípico al registrar operaciones entre sí mismas, semejante a un esquema operativo de triangulación de recursos, lo cual permitió deducir que forman parte de un mismo grupo empresarial. Incluso una de las Empresas aparecía en el listado definitivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por emitir comprobantes fiscales que simulan la prestación de servicios. Adicionalmente, tanto las personas físicas como las Empresas fueron omisas o incongruentes en sus obligaciones fiscales.

Por lo anterior, las personas integrantes de la "banda VETA" se pueden ubicar en la comisión de delitos fiscales y de operaciones con recursos de procedencia ilícita. En respuesta, la UIF presentó ante la Fiscalía General de la República una denuncia contra de "IORGHU", "CODRUTA", "NANDRU", "EMMERAN", "HARALAMB", LIVIU, "SORINA", "CRINA", "MIHAI/ JERO", "EZIO", "FANE", "SANDU", "ANTON", "CORNEL", "MIKEL", "CENTRO CAMBIARIO", EMPRESA 1, EMPRESA 2, EMPRESA 3, EMPRESA 4, EMPRESA 5, EMPRESA 6, EMPRESA 7, EMPRESA 8, EMPRESA 9, EMPRESA 10, EMPRESA 11, EMPRESA 12, EMPRESA 13 y EMPRESA 14.

De igual manera, la UIF solicitó el aseguramiento de cuentas de las personas y Empresas señaladas, así como los recursos económicos o activos de cualquier tipo que procedan de las cuentas mencionadas.





V. Esquema

